

SUNCHALES, 18 de junio de 1987.-

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 562/87

VISTO:

La Ordenanza N° 131/87 – 555/87- que dispone la ejecución de la 2da. Etapa de la obra de Mejoras del Alumbrado Público de la ciudad de Sunchales, y;

CONSIDERANDO:

Que en la citada Ordenanza se ha omitido fijar el plazo de iniciación de los trabajos;

Que resulta imprescindible establecer el plazo de comienzo para así poder determinar el plazo de finalización;

Que toda otra pública debe contar con estos requisitos;

Que en la Ordenanza citada precedentemente fue estipulada la fecha de finalización y no la de iniciación de dicha obra;

Que oportunamente y previo a la sanción de la presente Ordenanza se solicitó al D.E.M. la fecha de iniciación como asimismo la fecha de comienzo de cobro a los frentistas afectados;

Que se recibió una nota en respuesta, firmada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Néstor Castagna, indicando que comenzarán los trabajos correspondientes a la 2da. Etapa de Mejoras del Alumbrado Público y el cobro de la Tasa respectiva a partir del mes de Julio de 1987;

Por todo lo expuesto, el H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 562/87

Art. 1º) Fíjase como fecha de iniciación de la 2da. Etapa de la obra de Mejoras del Alumbrado Público puesta a través de la Ordenanza N° 131/87 – 555/87-: el día 1º de Julio de 1987.

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y siete.

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

ROBERTO ROLANDI
PRESIDENTE

Art. 3º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 1/7/87.-

CARLOS E. TOSELLI
SEC. DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

EZIO F. MONTALBETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. NESTOR R. CASTAGNA
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

CPN. OMAR O. BERTOLDI
SEC. DE HACIENDA